



BECAS y AYUDAS para ALUMNOS con NECESIDAD ESPECÍFICA de APOYO EDUCATIVO

Se convocan para el curso 2026-2027 las siguientes ayudas individualizadas:

a) **Ayudas directas para los alumnos**, incluyendo al alumnado con TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.

También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con Trastorno del espectro autista (TEA) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas.

b) **Subsidios** por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales para familias numerosas.

También podrán ser beneficiarios de estos subsidios los alumnos con TEA, pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.

c) **Ayudas para programas específicos** complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

d) **Subsidio de cuantía fija** para gastos adicionales de carácter general derivados de la escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, trastornos graves de conducta o de la comunicación y del lenguaje y alumnado TEA.

También podrá ser beneficiario de este subsidio el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a TEA no incluido en el párrafo anterior y a altas capacidades intelectuales.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar y que presenten necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales y que se encuentren cursando en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, alguno de los niveles educativos no universitarios.

Asimismo, podrán solicitar las ayudas los alumnos con TEA y los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades.

Para obtener los subsidios se requerirá ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente a fecha 31 de diciembre de 2025.

Solicitudes

Las solicitudes tanto de ayudas como de subsidios deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección: www.educacionyfp.gob.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>

Pasos para solicitar y rellenar la beca [aquí](#).

Plazo de presentación de solicitudes: de las 8h del 19 de mayo a las 15h del 10 de septiembre de 2026.

La consignación en la solicitud de una cuenta corriente de la que no conste como titular o cotitular el propio beneficiario de la ayuda o, en su caso, el director del centro docente en el que se encuentre matriculado, dará lugar a la denegación de la/s ayuda/s o subsidio/s.

Podemos consultar los **requisitos** y la **documentación** necesaria [aquí](#). Cabe destacar que, para acreditar la necesidad específica de apoyo educativo por discapacidad, se tendrá en cuenta un certificado de discapacidad de, al menos, el 25 por ciento.

Una vez finalizada la beca, se debe imprimir el justificante de presentación, pero no será necesario entregarlo en el centro educativo.